



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 26 de mayo de 2009

Número 62

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-692, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a prorrogar la concesión de la prestación del servicio público de limpieza por un plazo de quince años, con la empresa denominada Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **INSTITUTO VIGOTSKI** para impartir educación preescolar en Reynosa, Tamaulipas..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Primaria Particular **PAIDOS CLUB**, el Cambio de Denominación por la de **COLEGIO PAIDOS**; el Cambio de Titular, para funcionar bajo los auspicios de la persona moral denominada **COLEGIO PAIDOS, A.C.**; y el Cambio de Domicilio de sus instalaciones ubicadas en Reynosa, Tamaulipas..... 5

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA Pública Nacional No. 008, referente a las Licitaciones: **57075001-028-09**, "Modernización del camino: Aldama - Francisco I. Madero del km. 3+860 al 10+800", **57075001-029-09**, "Construcción del Libramiento Aldama del km. 0+000 al 3+860, en el municipio de Aldama, Tam.", **57075001-030-09**, "Modernización de la carretera: Villa de Casas - Soto la Marina, subtramo: de km 58+440 - km. 62+440, en Tamaulipas."..... 8

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Juan Martín Valles Olvera. (1ª. Publicación)..... 10

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM

CONVOCATORIA No. 002, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Banqueta en camellón central de concreto estampado, Pavimentación Asfáltica en Blvd. Costero de la Playa Bagdad del km. 0+500 al 1+000 y del km. 1+000 al 2+000 en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-692

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A PRORROGAR LA CONCESION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA POR UN PLAZO DE QUINCE AÑOS, CON LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS DE TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a prorrogar la concesión de la prestación del servicio público de limpieza por un plazo de quince años, con la empresa denominada Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., como una medida integral que comprende el barrido, la recolección, disposición final de residuos sólidos no peligrosos y los de manejo especial en un relleno sanitario.

ARTICULO SEGUNDO. La concesión deberá sujetarse a las bases y disposiciones que para tal efecto establece el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como las disposiciones ambientales aplicables y una vez firmado el nuevo Título de Concesión, en un plazo no mayor de sesenta días, deberá darse a conocer al H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Abril del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MIGUEL MANZUR NADER.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2008, la ciudadana DORA ALICIA DE LA ROSA CASAS, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO VIGOTSKI, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Rincón de la Loma, número 121, fraccionamiento Loma Blanca, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO VIGOTSKI, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. DORA ALICIA DE LA ROSA CASAS, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO VIGOTSKI, así como el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en el mismo, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular INSTITUTO VIGOTSKI, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento, conforme al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana DORA ELIA LOZANO GALVAN, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO VIGOTSKI, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. DORA ALICIA DE LA ROSA CASAS, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO VIGOTSKI, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO VIGOTSKI, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO VIGOTSKI, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo, así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. DORA ALICIA DE LA ROSA CASAS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/1028/2008 de fecha 11 de diciembre de 2008, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO VIGOTSKI para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Rincón de la Loma, número 121, fraccionamiento Loma Blanca, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR INSTITUTO VIGOTSKI, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular INSTITUTO VIGOTSKI a impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Rincón de la Loma, número 121, fraccionamiento Loma Blanca, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0812872**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO VIGOTSKI, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO VIGOTSKI, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO VIGOTSKI, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO VIGOTSKI, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular INSTITUTO VIGOTSKI, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana DORA ALICIA DE LA ROSA CASAS, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO VIGOTSKI, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 9 días del mes de enero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 29 de enero de 2008, la ciudadana MARGARITA ESCOBAR CANTU, representante legal de la persona moral denominada KINDER PAIDOS CLUB, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular PAIDOS CLUB, misma que actualmente imparte estudios de educación básica, con alumnado mixto y turno matutino, solicitó el Cambio de Denominación por la de COLEGIO PAIDOS; Cambio de Titular, a COLEGIO PAIDOS, A.C.; y Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Emilio Portes Gil, número 630, colonia Del Prado, al nuevo domicilio ubicado en Avenida Vista Hermosa, número 730, colonia Vista Hermosa, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la Escuela Primaria Particular COLEGIO PAIDOS cuenta con autorización para impartir educación básica, mediante Acuerdo No. 0301399 otorgado por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 15 de fecha 3 de febrero de 2005.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política Local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; de acuerdo al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARGARITA ESCOBAR CANTU, representante legal de la persona moral denominada KINDER PAIDOS CLUB, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular PAIDOS CLUB, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número SET/SP/0981/2008 de fecha 20 de noviembre de 2008, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la Escuela Primaria Particular PAIDOS CLUB, el Cambio de Denominación, por la de COLEGIO PAIDOS; el Cambio de Titular, para funcionar bajo los auspicios de la persona moral denominada COLEGIO PAIDOS, A.C.; y el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Emilio Portes Gil, número 630, colonia Del Prado, al nuevo domicilio ubicado en Avenida Vista Hermosa, número 730, colonia Vista Hermosa, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR PAIDOS CLUB, EL CAMBIO DE DENOMINACION POR LA DE COLEGIO PAIDOS; EL CAMBIO DE TITULAR, PARA FUNCIONAR BAJO LOS AUSPICIOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COLEGIO PAIDOS, A.C.; Y EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Primaria Particular PAIDOS CLUB, el Cambio de Denominación por la de COLEGIO PAIDOS; el Cambio de Titular, para funcionar bajo los auspicios de la persona moral denominada COLEGIO PAIDOS, A.C.; y el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Emilio Portes Gil, número 630, colonia Del Prado, al nuevo domicilio ubicado en Avenida Vista Hermosa, número 730, colonia Vista Hermosa, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo **0301399**.

ARTICULO SEGUNDO.- La ciudadana MARGARITA ESCOBAR CANTU, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO PAIDOS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO PAIDOS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO PAIDOS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO PAIDOS, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Primaria Particular COLEGIO PAIDOS, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política Local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTICULO QUINTO.- La ciudadana MARGARITA ESCOBAR CANTU, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO PAIDOS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO PAIDOS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Denominación, Cambio de Titular y Cambio de Domicilio, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de autorización No. 0301399 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 15 de fecha 3 de febrero de 2005.

ARTICULO SEXTO.- La ciudadana MARGARITA ESCOBAR CANTU, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO PAIDOS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO PAIDOS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO SEPTIMO.- La ciudadana MARGARITA ESCOBAR CANTU, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO PAIDOS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO PAIDOS, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo de autorización, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MARGARITA ESCOBAR CANTU, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO PAIDOS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO PAIDOS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de febrero de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS**
Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 008

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Modernización del camino: Aldama - Francisco I. Madero del km. 3+860 al 10+800", "Construcción del libramiento Aldama del km. 0+000 al 3+860, en el municipio de Aldama, Tam." y "Modernización de la carretera: Villa de Casas - Soto la Marina, subtramo: de km 58+440 - km. 62+440, en Tamaulipas.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-028-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	05/06/2009	05/06/2009 10:00 horas	04/06/2009 12:00 horas	11/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del camino: Aldama - Francisco I. Madero del km. 3+860 al 10+800			29/06/2009	64	\$8'000,000.00

- Ubicación de la obra: Aldama, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Aldama, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-029-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	05/06/2009	05/06/2009 11:00 horas	04/06/2009 12:00 horas	11/06/2009 11:30 horas	16/06/2009 11:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del libramiento Aldama del km. 0+000 al 3+860			29/06/2009	64	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Aldama, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Aldama, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-030-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	05/06/2009	05/06/2009 12:00 horas	04/06/2009 12:00 horas	11/06/2009 13:00 horas	16/06/2009 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización de la carretera: Villa de Casas - Soto la Marina, subtramo: de km 58+440 - km. 62+440			29/06/2009	64	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Casas, Tam.

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, Todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 26 DE MAYO DEL 2009.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

OFICIO NUM:- O.C. SSP/309/2009
EXPEDIENTE:- DC-SSP/006/2008

“E D I C T O”

C. JUAN MARTIN VALLES OLVERA DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Boulevard Emilio Portes Gil, Número 1270, Planta Alta, Edificio Tiempo Nuevo, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, como Jefe de Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública, al momento de suceder los hechos, en virtud de haber

estacionado el vehículo Chevrolet Pick-Up, de color Blanca, con número de placas WE50-150, propiedad de Gobierno del Estado, arriba de la banqueta en 10 Matamoros Esquina en fecha 29 de Marzo del año 2008, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por los Artículos 2, 46 y 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; así mismo se relaciona con el Artículo 19 y 23 Fracciones II, XV y XVII, del Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales del Gobierno del Estado, y este último correlaciona con el 149, 150, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/006/2008**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo, anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

**MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Banqueta en camellón central de concreto estampado, Pavimentación Asfáltica en Blvd. Costero de la Playa Bagdad del km. 0+500 al 1+000 y del km. 1+000 al 2+000 de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57066001-002-09	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	01/06/2009	02/06/2009 12:30 horas	02/06/2009 10:00 horas	09/06/2009 10:00 horas	09/06/2009 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Banqueta en camellón central de concreto estampado	22/06/2009	90	\$ 1,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 01 868 8108077, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante recibo otorgado por la Dirección de Obras Públicas con cheque a nombre del Municipio de Matamoros Tamaulipas o Efectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de Junio del 2009 a las 12:30 horas en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de Junio del 2009 a las 10:00 horas, en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de Junio del 2009 a las 10:30 horas, en Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 2 de Junio del 2009 a las 10:00 horas en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, calle Sexta entre González y Morelos, colonia Zona Centro, Número s/n, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Av. División del Norte de Alameda a Agapito González.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: 1. Relación de contratos con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector publico en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y actas de entrega recepción.
- 2. Estados financieros dictaminados por contador público externo con copia fotostática de cédula profesional y copia de registro ante la auditoría fiscal de la federación donde se demuestre el capital contable solicitado y copias certificadas de las dos últimas declaraciones anuales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para su inscripción 1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos:
 - a) Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos presentando copia certificada de facturas y su ubicación actual.
 - b) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
 - c) Curriculum y copia simple de la Cédula Profesional del Responsable Técnico de la Empresa.
 - d) Copia legible de la cédula fiscal.
 - e) Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - f) Copia legible de la clave única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
 - g) Referencias comerciales y bancarias.
 - h) Relación de obras en Proceso de ejecución, indicando el monto contratado y avance a la fecha.
 - i) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 - j) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se registrá mediante lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57066001-003-09	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	01/06/2009	02/06/2009 13:30 horas	02/06/2009 11:00 horas	09/06/2009 11:00 horas	09/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Asfáltica	22/06/2009	120	\$ 5,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 01 868 8108077, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante recibo otorgado por la Dirección de Obras Públicas con cheque a nombre del Municipio de Matamoros Tamaulipas o Efectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de Junio del 2009 a las 13:30 horas en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de Junio del 2009 a las 11:00 horas, en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de Junio del 2009 a las 11:00 horas, en Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 2 de Junio del 2009 a las 11:00 horas en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, calle Sexta entre González y Morelos, colonia Zona Centro, Número s/n, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Pavimentación Asfáltica del Blvd. Costero del Km. 0+500 al 1+000 en Playa Bagdad de Matamoros, Tam.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 1. Relación de contratos con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector público en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y actas de entrega recepción.

- 2. Estados financieros dictaminados por contador público externo con copia fotostática de cédula profesional y copia de registro ante la auditoría fiscal de la federación donde se demuestre el capital contable solicitado y copias certificadas de las dos últimas declaraciones anuales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para su inscripción 1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos:
 - a) Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos presentando copia certificada de facturas y su ubicación actual.
 - b) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
 - c) Curriculum y copia simple de la Cédula Profesional del Responsable Técnico de la Empresa.
 - d) Copia legible de la cédula fiscal.
 - e) Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - f) Copia legible de la clave única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
 - g) Referencias comerciales y bancarias.
 - h) Relación de obras en Proceso de ejecución, indicando el monto contratado y avance a la fecha.
 - i) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 - j) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se regirá mediante lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57066001-004-09	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	01/06/2009	02/06/2009 14:30 horas	02/06/2009 11:00 horas	09/06/2009 12:00 horas	09/06/2009 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Asfáltica	22/06/2009	150	\$ 10,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 01 868 8108077, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante recibo otorgado por la Dirección de Obras Públicas con cheque a nombre del Municipio de Matamoros, Tamaulipas o Efectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de Junio del 2009 a las 14:30 horas en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en: calle Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de Junio del 2009 a las 12:00 horas, en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, calle Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de Junio del 2009 a las 12:30 horas, en Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, calle Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 2 de Junio del 2009 a las 11:00 horas en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, calle Sexta entre González y Morelos Número s/n, colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Pavimentación Asfáltica del Blvd. Costero del Km. 1+00 al 2+000 en Playa Bagdad de Matamoros, Tam.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: 1. Relación de contratos con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector público en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y actas de entrega recepción.
- 2. Estados financieros dictaminados por contador público externo con copia fotostática de cédula profesional y copia de registro ante la auditoría fiscal de la federación donde se demuestre el capital contable solicitado y copias certificadas de las dos últimas declaraciones anuales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para su inscripción 1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos:
 - a) Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos presentando copia certificada de facturas y su ubicación actual.
 - b) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
 - c) Curriculum y copia simple de la Cédula Profesional del Responsable Técnico de la Empresa.
 - d) Copia legible de la cédula fiscal.
 - e) Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- f) Copia legible de la clave única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
- g) Referencias comerciales y bancarias.
- h) Relación de obras en Proceso de ejecución, indicando el monto contratado y avance a la fecha.
- i) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- j) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se regirá mediante lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

**MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 26 DE MAYO DEL 2009.- DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.-
ING. LORENZO BAUTISTA RAMIREZ.- Rúbrica.**



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 26 de mayo de 2009.

Número 62

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1974.- Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 227/2003.	2	EDICTO 2121.- Expediente Número 00482/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 1979.- Expediente Número 00718/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 2122.- Expediente Número 479/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 2061.- Expediente Número 1329/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 2123.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 0391/2009.	7
EDICTO 2104.- Expediente Número 1589/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2124.- Expediente Número 156/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 2107.- Expediente Judicial Número 00243/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2125.- Expediente Número 155/2009 relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad.	8
EDICTO 2108.- Expediente 00455/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2126.- Expediente Número 865/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 2109.- Juicio radicado bajo el Número de Expediente 877/2008.	4	EDICTO 2127.- Expediente Número 00254/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 2110.- Expediente Número 516/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2128.- Expediente Número 132/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario.	9
EDICTO 2111.- Expediente Número 434/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2129.- Expediente Número 153/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2112.- Expediente Número 00758/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2130.- Expediente Número 252/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia Definitiva.	10
EDICTO 2113.- Expediente Número 37/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2131.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 01094/2008.	11
EDICTO 2114.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00454/2009.	5	EDICTO 2132.- Expediente 797/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 2115.- Expediente Número 506/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2133.- Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 2116.- Expediente Número 766/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2134.- Expediente Número 441/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 2117.- Expediente Número 01078/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2135.- AVISO IMPORTANTE. REGISTRO AGRARIO NACIONAL.- A TODAS LAS AUTORIDADES Y USUARIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.	12
EDICTO 2118.- Expediente Número 670/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 2119.- Expediente Número 1222/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 2120.- Expediente No. 00551/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 227/2003, promovido por el Licenciado José Alberto González Hernández, en contra de JUAN ORTIZ RAMÍREZ.

Consistente en: un bien inmueble y construcción ubicado en calle andador 2, número 802, de la Colonia Unidad Habitacional INFONAVIT Aldama, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 6.00 m., con andador 2, AL SUR, en 6.00 m., con prop. Privada, AL ESTE, en 16.80 m., con prop. Privada, y AL OESTE.- En 16.80 m., con prop. Privada; cuyos datos de registro son: Sección I, Inscripción 67156, Legajo 1344, municipio Victoria, de fecha seis de diciembre de 1989, el cual tienen un valor comercial de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N.). Y con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento).

Para su publicación por TRES VECES dentro de tres días, en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 11 (ONCE) DE JUNIO A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra el total del valor pericial fijado al mueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1974.-Mayo 14, 20 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00718/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por PABLO LUIS DE LA MACORRA CHÁVEZ PEÓN en contra de MARIO ALBERTO RAMÍREZ TREVIÑO Y OTRA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano marcado con el número 16 (dieciséis), manzana 15 (quince), del Fraccionamiento Acuario 2001, de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 144.00 m2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, En 8.00 M. L. (Ocho metros lineales) con calle caracol; AL SUR, En 8.00 M. L. (Ocho metros lineales) con lote numero 36 (treinta y seis); AL ESTE, En 18.00 M. L. (dieciocho metros lineales) con lote numero 17 (diecisiete); AL OESTE, En 18.00 M. L. (dieciocho metros lineales) con lote numero 15 (quince)

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: sección I, número 34364, legajo 688 de fecha 19 de diciembre de 1991 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$500,700.00 (QUINIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma a como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. DOY FE.

1979.-Mayo 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta ciudad; ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Hipotecario deducido del Expediente Número 1329/2007 promovido por el licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, en contra de SULMA ESPERANZA RAMOS DE LA CRUZ.

Consistente en: terreno urbano, localizado en el Municipio de Victoria, calle Eucalipto Número 228 manzana 3, lote 21, Fraccionamiento Sierra Madre del Sur: superficie de ciento treinta y uno punto treinta metros cuadrados (131.30); medidas y colindancias: AL NORTE 21.58 metros con lote 22; AL SUR 19.19 y 3 metros con lote 26; AL ESTE 6.03 metros con calle Eucalipto; AL OESTE con 6.00 metros con propiedad privada; el cual tiene un valor comercial de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M/N (\$235,000.00).

Para su publicación por DOS (02) VECES dentro de siete (07) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo el día OCHO (08) DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE (2009) A LAS ONCE HORAS (11:00), en el cual será postura legal la cantidad que cubra el total del valor pericial fijado al mueble que se saca a remate, asimismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de abril de 2009.- El C. Juez de Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAEZ.-

Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2061.-Mayo 20 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1589/2007, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JAIME ALEJANDRO VERDINES, el Titular de este Juzgado Lic. Luís Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como Lote 7, de la Manzana 8, ubicada en Calle Privada Altamira Número Oficial 309 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, (noventa y un metros cuadrados), de terreno y 58.16 m2 (cincuenta y ocho punto dieciséis metros cuadrados) de construcción en el existente y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.50 m.l., con Lote 32, AL SURESTE: en 6.50 m.l., con Privada Altamira, AL SUROESTE: en 14.00 m.l., con Lote 8, Y AL OESTE en 14.00 m.l., con Lote 6.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día cinco de junio del presente año, a las diez horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad, de \$ 318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de abril del 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2104.-Mayo 21, 26 y Junio 2.- 3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril de dos mil nueve dictado dentro del Expediente Judicial Número 00243/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada TARJETAS DEL NORESTE S.A. de C. V., por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas en contra de JAVIER ESCORZA TREJO y MARÍA ISABEL CASTILLO MATA; ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en la calle Avenida Central número 279 de la colonia Las Águilas de esta Ciudad, identificado como manzana 4, con superficie de 102.00 M2 (ciento dos metros cuadrados) y construcción de material en el mismo

edificada con una superficie de 70.00 M2 (setenta metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts., colinda con el lote número 28; AL SUR, en 6.00 mts., colinda con Avenida Central; AL ESTE, en 17.00 mts., colinda con el lote número 14; AL OESTE, en 17.00 mts., colinda con el lote número 16.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 99861, Legajo 1998, con fecha 10 de septiembre de 1990, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$927,100.00 con rebaja del 20% (veinte por ciento), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrando en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2107.-Mayo 26 y Junio 2.- 2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con testigos de asistencia las C.C. Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, Secretaria Proyectista y Verónica Patricia Galindo Bedolla Oficial Judicial "B", ordenó dentro del Expediente 00455/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A DE C.V., integrante del grupo FINANCIERO BANAMEX en contra de MARGARITA OTERO SÁNCHEZ Y JORGE ALBERTO GARCÍA RAMÍREZ, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado de la demandada MARGARITA OTERO SÁNCHEZ el que se identifica como: fracción de los lotes diecinueve y veinte manzana "F" de la Colonia General Lucio Blanco de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de ciento cuarenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con lote 18.- AL SUR en 14.00 metros con el lote "B" del lote 19.- AL ESTE en 10.00 metros con lote "C" del lote 19.- AL OESTE 10.00 metros con lote "C", calle primera.- Inmueble que se adquirió por los demandados mediante escritura número un mil novecientos treinta y dos, volumen trigésimo sexto, de fecha doce de marzo del dos mil uno, otorgada ante la fe del Lic. Fernando E. del Ángel García, Not. Público 227, Sección I, Número 2884, Legajo 6-058, Cd. Madero, Tam., 7 de mayo del 2001.- Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que equivale \$694,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M. N.), que es el valor que se toma en cuenta para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para

la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 17 (DIECISIETE) DE JUNIO DEL AÑO 2009, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- C. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbricas.

2108.-Mayo 26 y Junio 2.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 877/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. MARTIN ANTONIO CASTELLANOS MORALES y MARÍA ROSALBA MARTÍNEZ MALDONADO, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en plaza ceiba número 1012, manzana 2, condominio 14, vivienda 22, conjunto habitacional Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, con los siguientes espacios habitables: planta baja: sala comedor, cocina baño, recámara área de closet, y patio de servicio.- Área total construida 35.32 M2., desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2., de superficie (conjunto que se considera área privativa).- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 11.08 metros, con vivienda número 21 del mismo condominio; AL ESTE: En 4.35 metros, con el condominio número 16; AL SUR: En 11.08 metros, con vivienda número 23, del mismo condominio; y AL OESTE: En 4.35 metros, con área común del mismo condominio.- Corresponsiéndole a la vivienda por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0000 %.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 8591, Legajo 6172, de fecha 07 de octubre de 2004, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.- Quedando la hipoteca inscrita en la Sección Segunda Número 5779, Legajo 6-116, de fecha 07 de octubre del 2004.- Con un Valor Pericial de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de la localidad de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en

el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- En la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles y en el periódico local de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Para lo anterior es dado el presente a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2109.-Mayo 26 y Junio 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de mayo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 516/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VICENTE TORRES CASTRO Y LORENA LEIJA REYNA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B1, identificado como Lote 08, de la manzana 28, con el número oficial 307 de la calle Valle de Alcalá del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta Ciudad, con una superficie de construcción de 56.81 00M2 (cincuenta y seis metros con ochenta y un milímetros cuadrados) y de Terreno 102.00 M2, (ciento dos metros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 17.00 M.L., con Lote 06, AL SUR: En 17.00 M.L., con Lote 10, AL ESTE: En 6.00 M.L., con Calle Valle de Alcalá, y AL OESTE En: 6.00 M.L., con Lote 07, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 10088, Legajo 2-202, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 11/11/2004.- En la Sección Comercio bajo el Número 537, Volumen 2-011, Libro Segundo, de fecha 03/12/2004, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$814,000.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de mayo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2110.-Mayo 26 y Junio 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de abril del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 434/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A., en contra de SANTIAGO RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y MARTHA BEATRIZ CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en privada 25 del condominio villa Alondra del Fraccionamiento Villas de Imaq, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 8.10 m., y 2.75, con casa número 25; AL SUR; en 5.30 m., y 5.55., con casa número 22; AL ESTE; En 4.00 m., con propiedad privada; y AL OESTE; En 4.00 m., con área común de estacionamiento privado, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 61685, Legajo 1234, de fecha 17/04/1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la parte demandada.- Para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados de dicho bien inmueble se fijaron a la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2111.-Mayo 26 y Junio 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS HERNÁNDEZ ACOSTA, denunciado por la C. CLARA HERNÁNDEZ MACUEY.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los trece días del mes de mayo del dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2112.-Mayo 26 y Junio.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS****HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de enero de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 37/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MARTÍNEZ VEGA, quien falleció el 11 once de junio de 1980 mil novecientos ochenta, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por DIEGA MARTÍNEZ GÁMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 19 diecinueve días del mes de enero de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2113.-Mayo 26 y Junio 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto del dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVANGELINA LESCRENIER PARRA, bajo el Número 00454/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán, de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinticuatro días del mes de abril del 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2114.-Mayo 26 y Junio 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 506/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO GUERRERO RAMÍREZ, denunciado por JOSÉ JUAN GUERRERO MONSIVAIS.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores y demás personas que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2115.-Mayo 26 y Junio 4.- 2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 766/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señorita OLIVIA CHAPA SANTOS, promovido por la C. ALICIA DE JESÚS CHAPA SANTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

N. Laredo, Tam., a 18 de mayo de 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2116.-Mayo 26 y Junio 4.- 2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01078/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX

FERNÁNDEZ CASTILLO Y GUADALUPE REYES TORRES DE FERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2117.-Mayo 26 y Junio 4.- 2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 670/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ESTEBÁN TRISTÁN TORRES, promovido por TERESA VILLELA BANDA VIUDA DE TRISTÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 07 de mayo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2118.-Mayo 26 y Junio 4.- 2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1222/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARICELA PARDO GALLEGOS y OMAR RUBIO FAYETTE

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

N. Laredo, Tam., a 05 de junio de 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2119.-Mayo 26 y Junio 4.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de mayo del año dos mil nueve, el Expediente No. 00551/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SANTIAGO GODÍNEZ DURAN, denunciado por MA. ESTHER MARTÍNEZ VALTIERRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, y en su oportunidad se citará a una Junta de Herederos. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de mayo de 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2120.-Mayo 26 y Junio 4.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve, el Expediente Número 00482/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FERNANDO HERNÁNDEZ MENDOZA, denunciado por la C. MARÍA VIRIDIANA JIMÉNEZ CANALES se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2121.-Mayo 26 y Junio 4.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de abril de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 479/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA DEL SOCORRO MARÍN PALACIOS, promovido por la C. SOCORRO ALICIA GALLARDO MARÍN; Ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que

después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2122.-Mayo 26 y Junio 4.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de CATALINO HERNÁNDEZ FAJARDO, quien falleció el día veinte (20) de enero del año dos mil siete (2007) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 0391/2009, denunciado por la C. MIRNA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan LAS (13:00) TRECE HORAS, para que tenga verificativo la junta de herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el Albacea Testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (13) trece días del mes de mayo del año (2009) dos mil nueve. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, C. LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2123.-Mayo 26 y Junio 4.- 2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de mayo de 2009.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha doce de mayo de dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 156/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EPIFANIO AMADOR RODRÍGUEZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, C. LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

2124.-Mayo 26 y Junio 4.- 2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RUPERTO GÓMEZ TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 155/2009 relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad, en contra de usted de quien reclama la perdida de la Patria Potestad, así como de la guarda y custodia de la menor MARIANA ELIZABETH GÓMEZ SERRATO, la pérdida del derecho de ver y visitar a la menor hija mencionada por abandono de sus deberes de padre:

a) La pérdida de la Patria Potestad que el hoy demandado RUPERTO GÓMEZ TORRES ejerce sobre mi menor hija MARIANA ELIZABETH GÓMEZ SERRATO y que procreamos durante nuestro concubinato por haberla abandonado física y moral y económicamente, por más de un año 5 meses.

b) La pérdida de la guarda y custodia de la menor hija citada.

c) La pérdida del derecho de ver y visitar a la menor hija mencionada por abandono de sus deberes como padre.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Ciudad Victoria, Tam., al 1 de abril del dos mil nueve.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2125.-Mayo 26, 27, 28.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

GABRIELA ALESSANDRA CONTRERAS NAVARRETE.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 865/2007,

relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR en contra de C. GABRIELA ALESSANDRA CONTRERAS NAVARRETE, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio. Demandando lo siguiente:

A).- La cantidad de \$80,486.30 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS, OCHENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido y el capital vencido anticipadamente.

B).- El pago de los intereses ordinarios generados y que se generen en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción, en relación con el apartado IV de la carátula del citado contrato, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

C).- El pago por concepto de Impuesto al valor Agregado sobre los intereses ordinarios, o normales causados, en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados mismos que se liquidarán en el momento procesal oportuno.

D).- El pago de la cantidad que se origine por concepto de intereses moratorios causados sobre amortizaciones de capital vencidas y no pagadas, desde la fecha de incumplimiento y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

E).- El pago por concepto de Impuesto al valor Agregado sobre los intereses moratorios causados, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados mismos que se liquidarán en el momento procesal oportuno.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de mayo de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2126.-Mayo 26, 27, 28.- 3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. ALICIA MORENO MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de Febrero del año dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00254/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario,

promovido por el C. LIC. ARTURO LUQUE CASTILLO, como Apoderado General par pelitos y Cobranza del señor JORGE ALBERTO CANTU MENDOZA, en contra de la señora ALICIA MORALES MORENO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora ALICIA MORALES MORENO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2127.-Mayo 26, 27, 28.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RICARDO RAMIRO CASTELUM MENDOZA.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de Febrero del año dos mil nueve, ordenó la Radicación del Expediente Número 132/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por la C. MANUELA AYALA PÉREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en la causal VII del artículo 249, relación con el numeral 162 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La pérdida de la patria, potestad sobre nuestros hijos menores de edad, a causa del abandono económico que han sido objeto nuestros menores hijos.

C.- El pago de una pensión alimenticia tanto durante el procedimiento, como después de ejecutoriado el divorcio, esta debe ser bastante y suficiente para cubrir las necesidades de los hijos procreados con el demandado.

D.- La disolución de la Sociedad Conyugal, decretando la pérdida de los derechos sobre los bienes afectos a la misma, esto por tratarse del cónyuge abandonante.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, am., a 11 de marzo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. ASALIA MARIA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2128.-Mayo 26, 27, 28.- 3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. IRMA MARTÍNEZ CAMARILLO.

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 153/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO MARTÍNEZ RIVERA, quien falleció el día once de abril del año de mil novecientos noventa y seis, en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Avenida Porfirio Díaz número 311, de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es promovido por EVA MARTÍNEZ CAMARILLO; Se dicto el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, de la promoción de fecha veintisiete de marzo del dos mil nueve, signada por Eva Martínez Camarillo. Do y fe.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe la C. EVA MARTÍNEZ CAMARILLO, compareciendo con la Personalidad que tienen acreditada dentro del Juicio 153/2008; vistas las manifestaciones que refiere, al efecto, téngasele con el mismo dando cumplimiento a auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio actual de la C. Irma Martínez Camarillo; ahora bien, y toda vez que, como se desprende de autos, los C. Comandantes de la Policía Ministerial del Estado y Delegados de Seguridad Pública y Vialidad, ambos con residencia en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Camargo, Miguel Alemán, Mier y Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, respectivamente, así como el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con residencia en Victoria, Tamaulipas, Representante del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y Representante Legal de Teléfonos de México, dieron contestación a los informes solicitados por este Juzgado, desprendiéndose de los mismos, que no se dio con el paradero de la C. IRMA MARTÍNEZ CAMARILLO, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación de fecha veintiocho de Abril del dos mil ocho, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la presente mortal, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada, de conformidad con lo establecido en el artículo 789 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 67, 68, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SANDRA MAYA MORALES, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE. Rúbrica.

En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiocho de abril del dos mil ocho.

Por recibido el escrito de cuenta de fecha veinticuatro de abril del año en curso, que suscribe la C. EVA MARTINEZ

CAMARILLO; téngasele con el mismo dando cumplimiento a la prevención realizada y por ende, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO MARTÍNEZ RIVERA, quien falleció el día once de abril de mil novecientos noventa y seis, en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Avenida Porfirio Díaz número 311 de dicha Ciudad; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 173, 185, 192 fracción IV, 195 fracción V, 754, 755 fracción 11, 756 fracción I, 757 al 760, 785 al 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la promoción a trámite en la vía y forma legal propuesta. En su oportunidad, dese vista y la intervención que corresponda al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción, y Representante de la Beneficencia Pública, por el término de ley, haciéndoles de su conocimiento de la presente Sucesión, de conformidad con el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así mismo, gírese oficios al Archivo General de Notarías y Registro Público de Propiedad del Estado, a fin de que informen si tienen registrados testamentos otorgados por el de cujus FLORENCIO MARTÍNEZ RIVERA, y en su caso la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó, concediéndoles un término de tres días contados a partir de que el presente lo tenga en su poder; lo anterior de conformidad con el artículo 127 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.- REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE.- Mediante Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del Edicto.

Con fundamento en los artículos 66, 67, 68, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y a fin de salvaguardar las garantías individuales consistentes en ser oído y vencido en juicio, consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, se ordena correr traslado y emplazar a los presuntos herederos que refiere en el punto número 4 del curso de cuenta y en los domicilios que señala, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la presente mortal dentro del término de quince días contados partir de la legal notificación ordenada, de conformidad con lo establecido en el artículo 789 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se autoriza al C. Licenciado HERIBERTO VELA FRANCO, Oficial judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado, para que en funciones de Actuario, realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y practique las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.

Ahora bien, y atendiendo a que por escrito inicial de denuncia manifestó que la misma también lo hacía por lo que respecta a JUANA DE LA ROSA VIUDA DE MONTES, y dado el cumplimiento que da a la prevención, en el sentido de que la denuncia la refiere a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Florencio Martínez Rivera, es por ello que solamente se radica la sucesión legítima a bienes de dicho extinto, más no así por la diversa muerte de la persona anteriormente referida, en primer término por manifestar que el bien inmueble que refiere en la lista provisional del caudal hereditario es propiedad del de cujus y su esposa Guillermina Camarillo Blanco, por lo que no tendría ninguna relación jurídica con dicha sucesión a bienes de su padre, aunado a que en el curso de cuenta solamente se refiere a la denuncia del sucesorio a bienes de éste último.

Se tiene a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su escrito primigenio autorizando para tal fin a los

profesionistas que en el mismo indica, a quienes además nombra como sus Asesores Jurídicos.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de ley, y se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Familiar, bajo el Número 153/2008, por ser el ordinal progresivo que le corresponde. CONSTE.- RÚBRICAS.

Y por este Edicto que se publicará por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, en la región, así como en los estrados del Juzgado, se convoca a la C. IRMA MARTINEZ CAMARILLO, para que comparezca a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 13 de abril del 2009, La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rubrica.

2129.-Mayo 26, 27, 28.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LAS C. GLORIANA DEL REFUGIO BARRIENTOS RODRÍGUEZ Y MÓNICA FABIOLA TORRES BARRIENTOS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha trece de febrero de dos mil nueve, se radicó el Expediente Número 252/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia Definitiva promovido por JORGE ALBERTO TORRES CÁRDENAS, en contra de ustedes, por las causal prevista en los artículo 67 Fracción VI, del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha doce de febrero de dos mil nueve y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rubrica.

2130.-Mayo 26, 27, 28.- 3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. BLANCA ROSA FÁTIMA ARNABAR PAWLING.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RAMÓN CHÁVEZ RODRÍGUEZ en contra de la C. BLANCA ROSA FÁTIMA ARNABAR PAWLING, bajo el Expediente Número 01094/2008 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días de abril año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2131.-Mayo 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. DEMETRIO FELIPE CALZADA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. José David Hernández Niño Juez Primero de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha doce de septiembre de 2007, ordenó radicar el Expediente 797/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA BERNABÉ RUIZ, en contra del C. DEMETRIO FELIPE CALZADA.

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil nueve, se ordenó emplazar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico considerado de mayor circulación turno matutino y en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro el término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviera excepciones legales que hacer valer al respecto, en la inteligencia de que las copias del traslado

respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Se expide el presente a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2132.-Mayo 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda dentro del Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Marcial Ledezma Echartea, y continuado por el C. Salvador Moreno Ortiz en su carácter de endosatario en procuración de la C. MARÍA VICTORIA TAPIA GUZMÁN en contra de la C. JULIA ALAMILLO POLANCO, el siguiente inmueble consistente en:

Predio ubicado en calle Vicente Guerrero número 527 Sur, Zona Centro Municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie total de 190.00 m2., con datos de registro; Sección IV, número 3150, Libro 63 de fecha dieciocho de diciembre del 2000, Municipio de Altamira Tamaulipas., con medidas y colindancias.- AL NORTE: en 16.50 m. y 6.00 m. con Crisanta Polanco Rivas. AL SUR: en 10.00 m. con Rosa Magdalena Castro Polanco. AL ESTE: en 20.00 m. con calle Vicente Guerrero. AL OESTE: en 6.30 m. con Crisanta Polanco Rivas; mismo que tiene un valor comercial de \$710,600.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y en la oficina fiscal de la citada ciudad, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE JUNIO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los diez días del mes de marzo del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2133.-Mayo 26 y 28, Junio 3.- 3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año

dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 441/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado José Alfredo Jiménez Amaya, endosatario en procuración de JOSÉ ALFONSO BERRONES TERÁN, en contra de BLANCA DEYANIRA VALLADARES HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: un bien inmueble ubicado en calle Abasolo, número 915 A, de la colonia Héroe de Nacozari, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 y 100 m., con Jesús Moreno y Prof. Lauro Ismael Valladares Hernández; AL SUR: en 7.00 m., con calle Abasolo; AL ESTE, en 12.55 y 7.45 m, con prop. del Prof. Lauro Ismael Valladares Hernández, y AL OESTE, en 20.00 m., con prop. de los Sres. Pedro Marín y Nicolaza Medina Báez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado: Sección I, Inscripción 6941, Legajo 4-139, del Municipio de Victoria, de fecha 2 de diciembre de 2005, con un valor pericial, \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN), con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de mayo del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2134.-Mayo 26 y 28, Junio 3.- 3v1.

**AVISO IMPORTANTE.
REGISTRO AGRARIO NACIONAL**

México, D. F.

México, D.F., a 19 de mayo del 2009.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y USUARIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 17, fracción VI y VII, del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, por este conducto se informa que con motivo del "Programa de Modernización del Archivo General Agrario" que está llevando a cabo este Órgano Desconcentrado, los expedientes derivados del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), serán trasladados a la Ciudad de México para su digitalización, lo que conllevará su mejor aprovechamiento y cuidado en su conservación, por lo que no podrán ser consultados, ni podrán expedirse copias certificadas de los mismos, en la Delegación Estatal, sita en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, por un período de 45 días naturales a partir de esta fecha, en cual podrá ser prorrogado conforme a las necesidades del servicio previo aviso correspondiente.

Cabe señalar que estos expedientes podrán ser consultados y podrá solicitarse copia certificada de los mismos, en las oficinas de la Unidad Central del Archivo General Agrario ubicado en la calle de Sastrería No. 84 entrada por Eje 1 Norte, Col. Penitenciaría, C. P., 15280. Del. Venustiano Carranza en México, Distrito Federal, con la finalidad de continuar con la prestación del servicio en este rubro.

El servicio de consulta y expedición de copias certificadas del resto de los expedientes, planos y documentos, bajo resguardo, de esa Delegación, continuará siendo atendido en los términos normales.

Así mismo, se ofrece una disculpa por las molestias que esta suspensión parcial del servicio pueda llegar a ocasionarles.

ATENTAMENTE

El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, ING. ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

2135.-Mayo 26.-1v.